



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

002 2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005332

Villa General Belgrano, 21 de enero de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2273/25, sancionada el 20 de enero de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante,

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que en el año 2010 se sancionaron en un corto plazo dos Ordenanzas, ambas referidas a la cuestión forestal. Una de ellas, la 1580/10 adhería a la Ley Provincial N°7343; y la otra, la Ordenanza 1587/10, establecía un Código Forestal para la localidad de Villa General Belgrano. La sanción de dos Ordenanzas sobre temas muy similares que no coinciden entre sí genera confusiones a la hora de la aplicación de medidas en el tema forestal, por existir contradicciones entre una y otra normativa. A ello se agrega que el Código Forestal establece una serie de medidas y organismos de aplicación, de registros y de trámites que desde la sanción de esas Ordenanzas no solo no se han cumplido, sino que resultan de engorroso y burocrático cumplimiento, en caso de querer aplicarlas en plenitud al tema forestal. Por ello es que con el fin de hacer práctico, expedito y simple todo lo referido al control de protección de especies arbóreas en Villa General Belgrano, conviene modificar las Ordenanzas citadas dejando en pie aquello que hace específicamente a la protección de dichas especies.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2273/25, la misma **DEROGA** la Ordenanza 1580/10; **DECLARA** inaplicable la normativa de la Ley Provincial N°7343 en las zonas urbanas gravadas por tributos por la Municipalidad de Villa General Belgrano; y **MODIFICA** el Anexo de la Ordenanza 1587/10 (Código Forestal).-

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 002/2025  
FOLIOS N° 00005332  
S.V.V. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



SANDRA VILLAFANE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
A/C INTENDENCIA